

rales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º La exportación procederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valideros para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden que autoriza el régimen de reposición y la del Ministerio de Hacienda por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado solicitar, en su caso, la prórroga con un mes de antelación a la fecha de caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de mayo de 1972 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de junio de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,437	64,647
1 dólar canadiense	65,648	65,927
1 franco francés	12,873	12,928
1 libra esterlina	168,232	168,974
1 franco suizo	16,784	16,881
100 francos belgas	148,756	147,570
1 marco alemán	20,272	20,370

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas	11,121	11,176
1 florin holandés	20,120	20,217
1 corona sueca	13,587	13,660
1 corona danesa	9,288	9,332
1 corona noruega	9,855	9,903
1 marco finlandés	15,577	15,666
100 chelines austríacos	278,948	281,073
100 escudos portugueses	238,855	240,770
100 yens japoneses	21,158	21,296

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 100 viviendas en Chinchón (Madrid).

Publicado el Decreto 1247/1972, de 27 de abril, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 100 viviendas en Chinchón (Madrid), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo 1.º, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1964, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número 1.—Era al sitio del Cantizal, del término de Chinchón, de 11 celemines tres estadales, o sea 11 áreas. Linda: Al Saliente, herederos de don Telesforo Montero; Sur, la señora Condesa de Chinchón; Oeste, don Jesus Montero Turiénago, y Norte, ronda del Mediodía.

Inscrita a favor de don Juan José Montero Turiénago en el tomo 795, libro 125, finca número 2.228, folio 51.

Parcela número 2.—Era el sitio del Cantizal, de una fanega, o sea, 11 áreas 64 centiáreas. Linda: Al Saliente y Norte, doña Apolonia Monterroso; Mediodía, Condesa de Chinchón, y Oeste, doña Angelita Ortiz de Zarate y herederos de don Antonio Carrasco.

Inscrita a favor de don Enrique García Galán, casado con doña Jesusa Valle Vera, en el tomo primero general del Archivo, folio 14, finca número 4.

Parcela número 3.—Tierra en término de Chinchón, al sitio del Cantizal, de seis fanegas nueve celemines, o sea, 78 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, edificio de don Faustino Ortega y era de don Alfredo Peña; Este, camino; Sur, don Joaquín Asensio, don Telesforo Montero y herederos de don José Ruiz, y Oeste, La Ronda.

Inscrita a favor de don Arturo Ruiz-Falcó López, en estado de casado, en el tomo 1.325, libro 210, folio 67, finca número 12.257.

Parcela número 4.—Era en las afueras de la calle de Los Molinos, al sitio del Cantizal, de 11 áreas 64 centiáreas, o sea, una fanega. Linda: Al Norte, con don Ildefonso Monterroso; Este, camino; Sur, finca de los Condes de Chinchón y herederos de don Gregorio López, y Oeste, el resto de la finca que se reserva la vendedora, doña Juana Sanz, de la que la separa un linde que con el trazo que se vende, finca de este número, es más largo que la coincidente del que queda. Sobre esta finca y en beneficio del resto de la finca que queda para la vendedora se establece una servidumbre de paso con cualquier medio de locomoción, incluso carruajes, para todas las necesidades de cultivo y recolección del predio dominante y la de acarreo de mieses y cereales y demás de los que se acostumbra a practicar en las eras; bien entendido que esta servidumbre podrán ejercitarla cuantos a título de dueños o arrendatarios tengan derecho a utilizar el predio dominante.

Inscrita a favor de don Antonio Gómez Martínez, por herencia, en el tomo 1.300, libro 193, folio siete, finca número 11.375, inscripción segunda.

Parcela número 5.—Tierra y era de trillar en las afueras de Los Molinos Alta, sitio del Cantizal, de una fanega cuatro celemines y medio un estadal, equivalente a 16 áreas 18 centiáreas. Linda: Al Norte, don Ildefonso Monterroso; Sur, Conde de Chin-

chón; Este, don Fermín Gómez Montes, y Oeste, don José Gaitán Hernández. En beneficio de esta finca queda constituida una servidumbre de paso como predio dominante con cualquier medio de locomoción, incluso carruaje, para toda clase de cultivos y recolección y la de acarreo de mieses y demás de las que se acostumbra a practicar en las eras, por la linde Sur, sobre la finca propia de don Fermín Gómez Montes, constituida en predio sirviente. Esta parcela se constituye asimismo en predio sirviente, con las condiciones citadas, a favor de las parcelas de don José Gaitán Hernández, don Julián Martínez Segovia y don Felipe Avila Mangálvaro.

Inscrita a favor de don Evaristo Ibarra Garrido, por compra en estado de casado con doña Antonia Bravo Ortego, en el tomo 1.450, libro 220, folio 134, finca número 13.217.

Parcela número 6. Tierra y era de trillar, afuera de la calle de Los Molinos Alta, al sitio del Cantizal, de once celemines y medio, equivalentes a once áreas trece centiáreas. Linda: Al Norte, con don Ildefonso Monterroso; Sur, Condes de Chinchón; Oeste, don Julián Martínez Segovia, y Este, don Evaristo Ibarra. En beneficio de esta finca queda constituida servidumbre de paso como predio dominante con cualquier medio de locomoción, incluso carruaje para toda clase de cultivos y recolección y la de acarreo de mieses, cereales y demás de las que se acostumbra a practicar en las eras por la linde Sur sobre la finca de don Evaristo Ibarra Garrido, que se constituye en predio sirviente. La finca de este número se constituye asimismo como predio sirviente, con las mismas condiciones acabadas de citar en favor de las fincas de don Julián Martínez Segovia y don Felipe Avila Mangálvaro.

Inscrita a favor de don José Gaitán Hernández, por compra en estado de casado con doña Mercedes Armendariz García, en el tomo 1.199, libro 178, folio 187, finca número 10.268.

Parcela número 7. Tierra y era en las afueras de la calle de Los Molinos, al sitio del Cantizal, de once celemines y medio, equivalentes a once áreas trece centiáreas. Linda: Al Norte, don Ildefonso Monterroso; Sur, Condes de Chinchón; Este, don José Gaitán Hernández, y Oeste, don Felipe Avila Mangálvaro. En beneficio de esta finca queda constituida servidumbre de paso como predio dominante con cualquier medio de locomoción, incluso carruajes, para toda clase de cultivo y recolección y la de acarreo de mieses, cereales y demás de las que se acostumbra a practicar en las eras, por la linde Sur, sobre la finca de don José Gaitán Hernández, que se constituye en predio sirviente. La finca de este número se constituye asimismo en predio

sirviente, con las mismas condiciones acabadas de citar, en favor de la finca de don Felipe Avila Mangálvaro.

Inscrita a favor de don Julián Martínez Segovia, por compra en estado de casado con doña Piedad Martínez de la Vera, en el tomo 1.450, libro 220, folio 185, finca número 13.232.

Parcela número 8. Tierra en las afueras de la calle de Los Molinos Alta, al sitio del Cantizal, de once celemines y medio, equivalentes a once áreas tres centiáreas. Linda: Al Norte, don Ildefonso Monterroso; Sur, Condes de Chinchón; Este, don Julián Martínez, y Oeste, don Telesforo Montero. En beneficio de esta parcela queda constituida la servidumbre de paso como predio dominante con cualquier medio de locomoción, incluso carruaje para toda clase de cultivo y recolección y la de acarreo de mieses, cereales y demás de las que se acostumbra a practicar en las eras, por la linde Sur, sobre la finca de don Julián Martínez Segovia, que se constituye en predio dominante. Esta parcela se constituye asimismo en predio sirviente, con las condiciones citadas en favor de las parcelas de don José Gaitán Hernández, don Evaristo Ibarra Garrido y en favor del señor Gómez Montes.

Inscrita a favor de don Felipe Avila Mangálvaro en estado de casado con doña Benita Pérez Martínez, a título de compra, en el tomo 1.450, folio 182, libro 220, finca número 13.231, inscripción primera.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 27 de junio de 1972, se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos, se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1969, y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la expropiación.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—El Director general, Martín Eyries.—3.621 A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 401.065.—«Alfa-Laval, Société Anonyme», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Industria en 9 y 21 de septiembre de 1970, sobre concesión de las marcas números 539.082 y 539.089, «Alfa».

Pleito número 401.112.—Don Enrique Bernat Fontillados contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de mayo de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad número 148.081, por «caramelo infantil perfeccionado».

Pleito número 401.788.—Atlántico, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de octubre de 1970, sobre denegación del nombre comercial número 53.319, «Atlántico, S. A.».

Pleito número 402.056.—Inter Electrónica, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de noviembre de 1970, sobre concesión de la marca número 542.425, para distinguir «tubos flexibles no metálicos».

Pleito número 402.068.—Construcciones Metálicas de Navarra, S. A. («Comansa»), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de noviembre

de 1971, sobre concesión de la marca número 525.303, «Comansa».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Secretario Decano.—2.944-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 401.768.—Don Eduardo Rey Vázquez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de octubre de 1971, sobre clasificación profesional.

Pleito número 401.798.—«Dunlop Holdings Limited» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de septiembre de 1970, sobre denegación del registro marca número 548.245.

Pleito número 401.498.—Don Julio Beorlegui Armendariz, y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de agosto de 1971, sobre categoría profesional.

Pleito número 400.666.—Kemen Industrial, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de febrero de 1970, sobre concesión de modelo de utilidad número 149.314.

Pleito número 401.610.—Don Prudencio

Campos González, perteneciente a la Empresa «Cia. Transmediterránea, S. A.», de Santa Cruz de Tenerife, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de diciembre de 1971, sobre clasificación profesional de Jefe de Negociado.

Lo que en cumplimiento del artículo 39 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Secretario Decano.—2.928-E.

Pleito número 401.812.—Don Vicente Omos Mateo contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de septiembre de 1970 y contra acuerdo de 30 de septiembre de 1971, sobre denegación marca número 543.672, «Azysa».

Pleito número 401.150.—«Minnesota Mining and Manufacturing Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de junio de 1970, sobre denegación marca número 526.192, «Nextal».

Pleito número 401.200.—Don Ambrosio Gamarro Sandoval contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de junio de 1971, sobre expediente sobre clasificación profesional.

Pleito número 401.504.—«Prodag, S. A.», contra desestimación expedida por el Mi-